

2021: mujeres y elecciones en México

2021: Women and Elections in Mexico

Anna María Fernández Poncela*

Andrea Martínez García**

Recibido: 28 de marzo de 2022

Aceptado: 27 de octubre de 2022

RESUMEN

El objetivo de este artículo es mostrar la participación femenina en las elecciones de 2021 en México, tanto la presencia cuantitativa en los diversos niveles de gobierno resultado de la convocatoria a este proceso, como otros aspectos cualitativos. Para ello se hizo una revisión de datos e información histórica, reformas legislativas y acciones afirmativas como la puesta en práctica de la paridad de género. Este texto se realizó a través de una revisión a fuentes oficiales y se le dio seguimiento al proceso electoral, a partir de datos, normativas y resultados. Los hallazgos obtenidos resaltan el incremento progresivo de las mujeres, ya que hay paridad en casi todos los cargos, destacando el legislativo federal y los congresos locales. Otro punto a subrayar es el elevado número de gobernadoras surgidas de esta convocatoria que, en contraste con el número de mujeres que ha ocupado ese cargo a lo largo de la historia del país, es mayor. Finalmente, señalamos la persistencia de la violencia política hacia las mujeres, pese a los esfuerzos institucionales en dicho sentido.

ABSTRACT

The aim of this article is to show female participation in the 2021 elections in Mexico, both through the quantitative presence at the various government levels, as well as other qualitative aspects. To this end, data and historical information, legislative reforms, and affirmative actions such as the implementation of parity were reviewed. This text was carried out through a review of official sources, as well as monitoring the electoral process, both through data, regulations, and results. The findings obtained highlight the progressive increase of women, since there is parity in almost all positions, especially in the federal legislative and local congresses. Another point to underscore is the high number of female governors in this election, which, in contrast to the number of women who have held that position throughout the country's history, is higher. Finally, it is important to point out the persistence of political violence against women, despite institutional efforts in this regard.

* Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) Xochimilco, México. Correo electrónico: <annamariafernandezponcela@gmail.com>.

** Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) Xochimilco, México. Correo electrónico: <andrea.mgrc@gmail.com>.

Palabras clave: mujeres; elecciones; cifras; go-
bernadoras; violencia.

Keywords: women; elections; numbers; gover-
nors; violence.

Introducción

El tema de la presencia y participación política de las mujeres ha cobrado importancia e interés en los últimos años, al grado que en Occidente se ha transitado por un periodo de legislaciones afirmativas en cuotas hasta llegar a la paridad. En este sentido, México no ha sido la excepción y en las recientes elecciones de 2021 los resultados obtenidos son la prueba fehaciente de que este recorrido va en buen camino.

El objetivo de este texto es llevar a cabo una revisión y hacer una reflexión general sobre la presencia de las mujeres en las que se han dado en llamar “las elecciones más grandes de la historia de México”, debido al alto número de participación electoral, así como el número de cargos a elegir en los diferentes niveles de gobierno del país: municipal, estatal y federal. Se presenta una mirada panorámica de dicha participación con los datos y temáticas centradas en el proceso, convocatoria y resultados que muestra su incremento y confirma la condición paridad, fruto de un recorrido histórico de luchas de años. Además, reaparece el lastre de la violencia a pesar del trabajo realizado en los últimos años en la materia.

De manera inicial, describiremos algunas acciones afirmativas históricas y las promovidas para el proceso electoral de 2021. En segundo lugar, se presentan los resultados electorales obtenidos a nivel federal y local, los cuales muestran una importante presencia femenina. Posteriormente, se destaca el número de gobernadoras electas en este proceso. Por último, se subraya la persistencia de la violencia política.

Acciones afirmativas históricas y hacia las elecciones 2021

Este apartado da cuenta del contexto legislativo de las acciones afirmativas, aquellas favorables para la presencia de mujeres en la política en general en los últimos años y después se focaliza en las acciones el Instituto Nacional Electoral (INE) en el proceso electoral referido. Es importante señalar que, desde la incorporación de la paridad al Artículo 41 constitucional, ha habido un gran avance para garantizar la participación igualitaria de mujeres y hombres en la vida político-electoral del país, así como la aprobación de otras reformas. En los pasados procesos electorales federal y local, el INE aprobó dos acuerdos que serían clave para la participación de todas las personas en dichos procesos.

Acciones afirmativas

En años recientes, México ha presentado un notable avance en cuanto a legislaciones y prácticas con relación a la equidad de género. En el caso de la paridad política, destacan las reformas constitucionales de 2014 y 2019, esta última, denominada “Paridad en todo”, la cual señala que, en todos los niveles, los órganos de gobierno se conformarían paritariamente. No obstante, desde 1990, tuvo lugar el ejercicio de las regulaciones de cuotas a través de las reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).

En la Tabla 1 se presenta una breve descripción de aquellas reformas que tienen o tuvieron como objetivo promover y garantizar la participación político-electoral de las mujeres.

Tabla 1
 Reformas Legislativas y Constitucionales a favor de la participación política de las mujeres

Año	COFIPE
1993	Reforma de promoción participación de las mujeres.
1996	Se hace una recomendación a los partidos para considerar las candidaturas de mujeres por mayoría relativa y representación proporcional y no exceder 70 % de un solo sexo.
2002	Reforma para promover y garantizar la obligatoriedad del sistema de cuotas, se solicitaba postular 70 % de un sexo en candidaturas -pero había excepciones en el caso de candidaturas de mayoría relativa resultado del voto directo.
2008	Reforma respecto de las cuotas de género de 40 % para propietarios, así como la obligación de otorgar 2 % del financiamiento de los partidos a capacitación y desarrollo de liderazgo de mujeres —se mantiene excepción.
2011	Tribunal Federal Electoral interviene para hacer respetar las candidaturas.
Paridad	
2014	Reforma Electoral en Materia de Paridad de Género. Se eleva a rango constitucional la paridad de género en candidaturas locales y federal. Reforma a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Reforma a la Ley de partidos políticos.
2019	Reforma constitucional: Paridad en todos los cargos políticos.

Fuente: elaboración propia con base al COFIPE y del Diario Oficial de la Federación.

Esta revisión histórica nos lleva a las acciones dentro del último proceso electoral federal, subrayando la importancia de la última reforma paritaria del año 2019; una reforma constitucional que reconoce los derechos políticos de las mujeres, que impactó en nueve artículos y resulta una conquista histórica en el orden jurídico y simbólico (CNDH, 2020) (Tabla 2).

Tabla 2

Autoridades explícitamente obligadas a cumplir con el principio de paridad (CNDH, 2020)

Ámbito	Autoridades obligadas	Artículos constitucionales
Partidos Políticos	Partidos Políticos en: - La postulación de sus candidaturas a los distintos cargos de elección popular; - Fomentar el principio de paridad de género, y - Contribuir a la integración de los órganos de representación política garantizando la paridad de género.	Base Primera del artículo 41.
Poder Legislativo	Diputadas y Diputados por el principio de representación proporcional.	Párrafo segundo del artículo 53
	Senadurías de representación proporcional.	Párrafo segundo del artículo 53
Poder Ejecutivo	El Ejecutivo Federal al nombrar a las Personas Titulares de las Secretarías de Despacho.	Párrafo II, del artículo 41
	El Ejecutivo local al nombrar a los equivalentes de las Personas Titulares de las Secretarías de Despacho.	Párrafo II, del artículo 41
	Municipios en su integración	Base Primera del artículo 115.
	Municipios con población indígena, representantes ante los Ayuntamientos	Fracción VII del apartado A del artículo 2.
Poder Judicial	Integración de Órganos Jurisdiccionales.	Tercer párrafo del artículo 94.
Órganos Autónomos	Órganos Autónomos, en su integración.	Párrafo II, del artículo 41.

Fuente: CNDH, 2020.

El proceso electoral 2020-2021 y algunas acciones afirmativas propuestas desde el INE

En el marco del proceso electoral 2020-2021, el INE en coordinación con los Organismos Públicos Locales (OPL) desarrollarían las actividades para la elección de Diputaciones Federales, Gubernaturas, Congresos Locales, Ayuntamientos, Juntas Municipales y Alcaldías (INE, s.f.).

Estas elecciones fueron denominadas “las más grandes en la historia de México”, no sólo por el crecimiento cuantitativo del electorado, sino por los cargos que se eligieron: un total de 21 000, ya que las 32 entidades del país tuvieron elecciones concurrentes con la federal, eligiendo los cargos que a continuación se precisan en la Tabla 3.

Tabla 3
 Cargos a elegir en el proceso electoral 2020-2021.

Entidad Federativa	Gobernador	Diputaciones		Presidencias Municipales y Alcaldías	Sindicaturas	Regidurías	Juntas Municipales/ Concejales/ presidencias de Comunidad	Total por Entidad Federativa
		MR	RP					
Aguascalientes	-	18	9	11	12	86	-	136
Baja California	1	17	8	5	5	63	-	99
Baja California Sur	1	16	5	5	5	48	-	80
Campeche	1	21	14	13	28	102	132	311
Chiapas	-	24	16	123	123	856	-	1142
Chihuahua	1	22	11	67	67	714	-	882
CDMX	-	33	33	16	-	-	204	286
Coahuila	-	-	-	38	76	400	-	514
Colima	1	16	9	10	10	94	-	140
Durango	-	15	10	-	-	-	-	25
Estado de México	-	45	30	125	136	966	-	1302
Guanajuato	-	22	14	46	52	418	-	552
Guerrero	1	28	18	80	85	584	-	796
Hidalgo	-	18	12	-	-	-	-	30
Jalisco	-	20	18	125	125	1481	-	1769
Michoacán	1	24	16	112	112	874	-	1139
Morelos	-	12	8	33	33	153	-	239
Nayarit	1	18	12	20	20	197	-	268
Nuevo León	1	26	16	51	77	449	-	620
Oaxaca	-	25	17	153	162	1070	-	1427
Puebla	-	26	15	217	217	1810	-	2285
Querétaro	1	15	10	18	36	148	-	228
Quintana Roo	-	-	-	11	11	117	-	140
San Luis Potosí	1	15	12	58	64	387	-	537
Sinaloa	1	24	16	18	18	153	-	230
Sonora	1	21	12	72	72	486	-	664

(continuación)

Entidad Federativa	Gobernador	Diputaciones		Presidencias Municipales y Alcaldías	Sindicaturas	Regidurías	Juntas Municipales/ Concejales/ presidencias de Comunidad	Total por Entidad Federativa
		MR	RP					
Tabasco	-	21	14	17	17	51	-	120
Tamaulipas	-	22	14	43	58	407	-	544
Tlaxcala	1	15	10	60	60	350	299	795
Veracruz	-	30	20	212	212	630	-	1104
Yucatán	-	15	10	106	106	581	-	818
Zacatecas	1	18	12	58	58	547	-	693
Total:	15	642	421	1923	2057	14222	635	19398

Fuente: elaboración propia con datos de INE, s.f.

Se presenta, igualmente, la composición por sexo del electorado en la elección federal del 6 de junio del año 2021, según la lista nominal del INE (2021), acorde a la población en el censo del país, y que muestra un poco más de población femenina que masculina (Tabla 4).¹

Tabla 4
 Lista nominal correspondiente al mes de junio de 2021.

Hombres	Mujeres	Total
45 065 784	48 462 689	93 528 473
48.18 %	51.81 %	100 %

Fuente: INE, 2021.

En cuanto a las candidaturas para este proceso, resultaba necesario garantizar el acceso y participación de todos y todas los mexicanos y las mexicanas, por lo que el INE emitió dos acuerdos que resultan relevantes para el caso de las diputaciones federales y el de las gubernaturas.

¹ Las tablas 3 y 4 contienen los datos duros que sustentan que el proceso electoral 2020-2021 ha sido el más importante cuantitativamente de la historia del país.

Diputaciones federales

Una vez iniciado el proceso electoral federal 2020-2021, el 18 de noviembre de 2020, el INE aprobó el acuerdo INE/CG572/2020,² en el cual se fijaron los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones, tanto para el principio de mayoría relativa como por el principio de representación proporcional.

Derivado de diversas impugnaciones al acuerdo antes mencionado, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó al INE modificar el mismo, por lo que hubo cambios en los puntos tercero, séptimo, décimo séptimo, décimo noveno, vigésimo segundo y vigésimo octavo, así como la adición de los puntos décimo séptimo bis y décimo séptimo ter, en los cuales se establecen diversas acciones afirmativas. Surge, por lo tanto, el acuerdo INE/CG18/2021,³ del cual destacan los siguientes puntos:

Tabla 5
Puntos relevantes del Acuerdo INE/CG18/2021

Punto de Acuerdo	Sentido
Décimo Cuarto	Las fórmulas de candidaturas para diputaciones, por ambos principios, deberán integrarse por personas del mismo género.
Décimo Quinto	La totalidad de solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones, por ambos principios, deberán salvaguardar la paridad entre los géneros.
Décimo Sexto	En las listas de representación proporcional se alternarán las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad hasta agotar cada lista. Los partidos políticos deberán encabezar con mujeres 3 de las 5 listas por circunscripción electoral.
Décimo Séptimo	Para el caso de diputaciones por el principio de mayoría relativa, deberán postular fórmulas integradas por personas que acrediten su adscripción indígena en los 21 Distritos Electorales Federales, de las cuales 11 deberán ser mujeres.
Décimo Séptimo Bis	Los PPN y coaliciones deberán postular 3 fórmulas de candidaturas integradas por personas afromexicanas en cualquiera de los 300 Distritos Electorales, estas deberán ser paritarias.

² “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2020-2021”.

³ “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-121/2022 y acumulado, se modifican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a Diputaciones por ambos principios que presenten los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, aprobados mediante Acuerdo INE/CG572/2020”.

(continuación)

Punto de Acuerdo	Sentido
Décimo Séptimo Ter	Los PPN y coaliciones deberán postular fórmulas de candidaturas integradas por personas con discapacidad en 6 de los 300 Distritos Electorales, estas deberán ser paritarias. Los PPN y coaliciones deberán postular por el principio de mayoría relativa cuando menos 2 fórmulas de personas de la diversidad sexual en cualquiera de los 300 Distritos Electorales, y para el caso del principio de representación proporcional, deberán postular 1 fórmula dentro de los primeros 10 lugares, ambas deberán ser paritarias.
Vigésimo	Los partidos políticos y coaliciones procurarán postular candidaturas de manera paritaria en cada uno de los tres bloques de competitividad.
Vigésimo Octavo	En caso de que de la totalidad de personas postuladas por algún Partido Político Nacional o coalición hubiere registrado un mayor número de mujeres que de hombres, el número total de mujeres postuladas originalmente no podrá verse disminuido a través de las sustituciones de candidaturas.

Fuente: elaboración propia con base en INE/CG18/2021.

Gubernaturas

En el caso de las Gubernaturas, el 6 de noviembre de 2020, el Consejo General del INE aprobó el acuerdo INE/CG569/2020.⁴ La aprobación de dicho acuerdo surge como respuesta a la consulta realizada el 11 de agosto de 2020 por la ciudadana Selene Lucía Vázquez Alatorre, así como por diversas organizaciones, en donde solicitaban la emisión de criterios para garantizar el principio de paridad entre los géneros, en la postulación de candidaturas a las 15 gubernaturas a elegir en los procesos electorales locales 2020-2021 (INE/CG569/2020, 2020). Dentro del escrito presentado por la persona y organizaciones antes mencionadas, se establecía que:

[...] si las 15 gubernaturas a elegirse son ocupadas por mujeres, sumadas a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, se alcanzaría una totalidad de 16 mujeres en la jefatura máxima, con lo cual, se obtendría que un 50 por ciento de las y los titulares sean mujeres. De este modo, se obtendría la paridad total en dicho cargo a nivel nacional. (INE/CG569/2020, 2020: 7)

⁴ “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a la consulta formulada por Selene Lucía Vázquez Alatorre, ciudadana y aspirante a la candidatura de la Gubernatura del Estado de Michoacán por Morena, así como a las organizaciones “Equilibra, centro para la Justicia Constitucional” y “Litiga, Organización de Litigio Estratégico de Derechos Humanos”, relacionada con la emisión de criterios generales que garanticen el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas en los Procesos Electorales Locales 2020-2021, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-2729-2020”.

De no ser procedente esta medida, se solicitaba que “al menos, se emitieran criterios para garantizar que los partidos políticos y demás formas de participación electoral estén obligados a postular candidatas mujeres en al menos 7 de las 15 gubernaturas que se elegirían” (INE/CG569/2020, 2020).

El Consejo General del INE, tomando en consideración diversos preceptos legales y normativos, discurrieron que la petición realizada para emitir criterios que garantizaran la paridad de género en la postulación de candidatas y candidatos para las gubernaturas era procedente, sin embargo, no era factible postular únicamente mujeres por lo que se aprobó que, en al menos 7 de las 15 entidades con proceso electoral, los partidos políticos nacionales y/o coaliciones postularan mujeres. Esto esboza el panorama anterior al día de la convocatoria electoral, el contexto numérico y las acciones afirmativas que tuvieron lugar por el órgano electoral.

En torno a los resultados electorales de 2021

A sesenta y ocho años del reconocimiento del sufragio femenino en México, setenta años de la primera mujer diputada federal y cuarenta y tres de la primera gobernadora de un estado de la República, el desenvolvimiento de las mujeres para poder participar en la vida político-electoral sigue avanzando. Para empezar, se logró que las cuotas de género pasaran de ser una recomendación a una obligación para los partidos políticos. Posteriormente, en 2014 se realizó la reforma que elevaría a rango constitucional la paridad. Finalmente, en 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la reforma conocida como “Paridad en todo”, donde se estableció como un mandato constitucional que la mitad de los cargos de elección popular debían ser para mujeres (Cuevas, 2021). Estas y otras acciones y reformas han establecido el camino para los resultados electorales relacionados.

Composición de la Cámara de Diputados por género

Para empezar, habrá que explicitar que en las elecciones del 2021 el principio de paridad se observó a juzgar por las candidaturas y los cargos electos en cuanto a su composición. En concreto, la Cámara de Diputados ha visto un incremento progresivo en cuanto a la participación femenina desde hace décadas, producto de las cuotas establecidas en el COFIPE y de la paridad constitucional más adelante —tal y como se demuestra en la Tabla 6—, además de las actuaciones de mujeres y de movimientos de mujeres en la historia del país.

Tabla 6
 Integración a lo largo de la historia de la Cámara de Diputados

Legislatura	Total de curules	Total de mujeres	Porcentaje
1952-55 (XLII)	161	1	0.62
1964-67 (XLVI)	210	13	6.19
1982-85 (LII)	400	46	11.50
1988-91 (LIV)	500	60	12.00
1991-94 (LV)	500	42	8.4
1994-97 (LVI)	496	70	14.11
1997-00 (LVII)	500	84	16.8
2000-03 (LVIII)	500	79	15.8
2003-06 (LIX)	500	111	22.37
2006-09 (LX)	500	106	21.2
2009-12 (LXI)	500	138	27.6
2012-2015 (LXII)	500	185	37.4
2015-18 (LXIII)	498	211	42.4
2018-21 (LXIV)	500	250	50

Fuente: elaboración propia con base en Fernández, 2021.

Tras los resultados obtenidos en las elecciones del pasado 6 de junio de 2021, la Cámara de Diputados quedó integrada como se presenta en las tablas 7 y 8.

Tabla 7
 Integración de la LXV Legislatura

Grupo Parlamentario	Mayoría Relativa		Representación Proporcional		Total
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	
morena	66	59	38	39	202
PAN	34	39	22	18	113
PRI	15	16	20	20	71
PVEM	12	18	7	5	42
PT	13	13	3	4	33

(continuación)

Grupo Parlamentario	Mayoría Relativa		Representación Proporcional		Total
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	
PRD	4	3	4	4	15
Total	148	152	102	98	500

Fuente: elaboración propia con datos de Cámara de Diputados, 2022.

Tabla 8
Integración de la LXV Legislatura por sexo

Mujeres	%	Hombres	%
250	50 %	250	50 %

Fuente: elaboración propia con datos de Cámara de Diputados, 2022.

Los datos anteriores representan únicamente el sexo de las personas que conforman la actual legislatura, sin embargo, en cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Acuerdo INE/CG18/2021, los partidos políticos debían postular 2 fórmulas de personas de la diversidad sexual. La implementación de esta acción afirmativa tuvo como resultado que dos mujeres trans accedieran a una diputación federal, la primera Salma Luévano Luna y la segunda María Clemente García, ambas postuladas por el partido político Movimiento Regeneración Nacional (Morena) y electas por el principio de representación proporcional.

Igualmente, en cumplimiento a los lineamientos de dicho acuerdo, se tuvo como resultado que 61.9 % de los espacios fueron ganados por mujeres indígenas, es decir, 13 de 23 curules (INMUJERES, 2021).

En cuanto a las comisiones presididas por mujeres en dicha cámara, de 50 comisiones ordinarias, 27 son encabezadas por mujeres (Tabla 9) mientras que las 23 comisiones restantes las presiden hombres, lo que representa 54 % y 46 % respectivamente.

Tabla 9
Comisiones presididas por mujeres en la LXV Legislatura, 2021

Comisión	Nombre
Asuntos Frontera Norte	Vargas Meraz Teresita de Jesús
Asuntos Migratorios	González Azcárraga Rosa María

(continuación)

<i>Comisión</i>	<i>Nombre</i>
Atención a Grupos Vulnerables	Sodi Miranda Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda
Bienestar	Rojo Pimentel Ana Karina
Cambio Climático y Sostenibilidad	Diaz Acevedo Edna Gisel
Deporte	Alcalá Izguerra María José
Derechos de la Niñez y Adolescencia	Herrera Anzaldo Ana Lilia
Derechos Humanos	Carrasco Godínez Nelly Minerva
Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	González Alonso Carmen Rocío
Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria	Aguirre Maldonado Ma. De Jesús
Diversidad	Luévano Luna Salma
Economía Social y Fomento del Cooperativismo	Gutiérrez Valdez María de los Ángeles
Educación	Cruz Santos Flora Tania
Federalismo y Desarrollo Municipal	Gómez Cárdenas Annia Sarahí
Ganadería	Camarena Jáuregui María del Refugio
Igualdad de Género	Vences Valencia Julieta Kristal
Juventud	Ayala Villalobos Karla
Medio Ambiente y Recursos Naturales	Castrejón Trujillo Karen
Pesca	Bautista Peláez María del Carmen
Protección Civil y Prevención de Desastres	Balderas Trejo Ana María
Pueblos Indígenas y Afromexicanos	Juan Carlos Irma
Reforma Política-Electoral	Sánchez Ortiz Graciela
Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias	Rocha Acosta Sonia
Seguridad Ciudadana	Guerra Mena Juanita
Seguridad Social	Cisneros Luján Angélica Ivonne
Vivienda	Aguilar Gil Lilia
Zonas Metropolitanas	Limón García María Elena

Fuente: elaboración propia con datos de Cámara de Diputados, 2022.

De cualquier manera, aún no se sabe a ciencia cierta qué iniciativas se presentarán con relación a las necesidades e intereses de las mujeres, entre otras cuestiones sobre el tema.

Paralelamente a lo expuesto, hubo congresos en las entidades de la república que tuvieron elecciones concurrentes con la federal el pasado 6 de junio de 2021.

Composición de los Congresos locales por género

En el rubro de los congresos locales, es posible observar cómo hay un pequeño porcentaje mayor de mujeres que hombres en total, si bien y por supuesto varían de estado a estado.

Por el principio de mayoría relativa (MR), de los 642 curules 328 los ganaron mujeres (51.1 %). De los 30 congresos locales que se renovaron, hasta el momento en 17 se conoce su distribución por MR y representación proporcional, con una conformación de 50/50 se encuentran: Morelos, Querétaro y Zacatecas; en Aguascalientes, Baja California Sur, CDMX, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Sinaloa, Tabasco y Tlaxcala, la presencia de las mujeres fue mayor al 50 %, y en Edo de Mex., Durango y S.L.P., no se logró la paridad. (INMUJERES, 2021: 2)

La Tabla 10 muestra la composición de todos ellos.

Tabla 10
 Composición de Cámaras estatales, 2021

Estado	Mujeres	%	Hombres	%	Total
Aguascalientes	14	51.9	13	48.1	27
Baja California	14	56.0	11	44.0	25
Baja California Sur	12	57.1	9	42.9	21
Campeche	20	57.1	15	42.9	35
Coahuila	15	60.0	10	40.0	25
Colima	12	48.0	13	52.0	25
Chiapas	25	62.5	15	37.5	40
Chihuahua	16	48.5	17	51.5	33
Ciudad de México	35	53.0	31	47.0	66
Durango	12	48.0	13	52.0	25
Guanajuato	18	50.0	18	50.0	36
Guerrero	23	50.0	23	50.0	46
Hidalgo	15	50.0	15	50.0	30
Jalisco	24	63.2	14	36.8	38
México	37	49.3	38	50.7	75
Michoacán	25	62.5	15	37.5	40
Morelos	10	50.0	10	50.0	20
Nayarit	18	60.0	12	40.0	30
Nuevo León	21	50.0	21	50.0	42
Oaxaca	25	61.0	16	39.0	41
Puebla	21	51.2	20	48.8	41

(continuación)

Estado	Mujeres	%	Hombres	%	Total
Querétaro	12	48.0	13	52.0	25
Quintana Roo	18	56.3	14	43.8	32
San Luis Potosí	13	48.1	14	51.9	27
Sinaloa	12	50.0	12	50.0	24
Sonora	19	57.6	14	42.4	33
Tabasco	19	54.3	16	45.7	35
Tamaulipas	17	45.9	20	54.1	37
Tlaxcala	13	52.0	12	48.0	25
Veracruz	25	51.0	24	49.0	49
Yucatán	14	56.0	11	44.0	25
Zacatecas	15	50.0	15	50.0	30
Total	589	53.4	514	46.6	1103

Fuente: INMUJERES, 2021.⁵

Tras revisar la presencia de mujeres en la Cámara de Diputados federal y en las cámaras estatales, conviene acercarse a la composición de las mujeres encabezando ciudades, es conocido el déficit femenino histórico en las presidencias municipales. En las elecciones de 2021, de las 31 capitales del país, hubo poca presencia de mujeres, ya que únicamente ganaron ocho ciudades, como se muestra en la tabla siguiente.

Tabla 11
 Capitales ganadas por mujeres

Capital	Nombre
Mexicali	Norma Alicia Bustamante Martínez
Tepic	María Geraldine Ponce Méndez
Villahermosa	Yolanda del Carmen Osuna Huerta
La Paz	Milena Paola Quiroga Romero
Campeche	Biby Karen Rabelo de la Torre
Chilpancingo	Norma Otilia Hernández Martínez
Chetumal	Yensunni Idalia Martínez Hernández
Colima	Elia Margarita Moreno González

Fuente: elaboración propia con datos de Ocampo, 2021.

⁵ Estos resultados son provisionales, ya que a la fecha de elaboración de este artículo faltan datos de los últimos recuentos y que los OPL actualicen sus cifras.

Siguiendo con congresos locales y gobiernos de las ciudades, en concreto se presenta el ejemplo de la capital del país y varios datos sobre cargos resultados de la elección, tanto en las alcaldías como en Congreso de la Ciudad de México.

El caso de la Ciudad de México: alcaldesas, concejales y diputadas

Alcaldías CDMX

Respecto a los cambios legislativos en la Ciudad de México, tiene lugar una distribución paritaria en cuanto a la dirección de las alcaldías, ya que en la mitad de ellas quedaron al frente mujeres —8 de 16 (Tabla 12)—, comparado con la anterior elección donde surgieron únicamente cuatro.

Tabla 12
 Distribución de alcaldías de la Ciudad de México

Alcaldía	Partido	Alcalde / alcaldesa
Azcapotzalco	PAN-PRI-PRD	Margarita Saldaña Hernández
Coyoacán	PAN-PRI-PRD	José Giovanni Gutiérrez Aguilar
Cuajimalpa	PAN-PRI-PRD	Adrián Rubalcava Suárez
Gustavo A. Madero	PT-Morena	Francisco Chiguil Figueroa
Iztacalco	PT-Morena	Raúl Armando Quintero Martínez
Iztapalapa	PT-Morena	Clara Brugada Molina
Magdalena Contreras	PAN-PRI-PRD	Luis Gerardo Quijano Morales
Milpa Alta	PT-Morena	Judith Vanegas Tapia
Álvaro Obregón	PAN-PRI-PRD	Lia Limón García
Tláhuac	PT-Morena	Araceli Hernández Calderón
Benito Juárez	PAN	Santiago Taboada Cortina
Cuauhtémoc	PAN-PRI-PRD	Sandra Xantall Cuevas Nieves
Miguel Hidalgo	PAN-PRI-PRD	Mauricio Tabe Echartea
Venustiano Carranza	PT-Morena	Evelyn Parra Álvarez
Tlalpan	PAN-PRI-PRD	Eliana González Magallanes
Xochimilco	PT-Morena	José Carlos Acosta Ruiz

Fuente: elaboración propia con datos del IECM, 2021b.

Concejalías de las alcaldías CDMX

Para el caso de las Concejalías, se disputaron 96 por el principio de mayoría relativa y 64 por representación proporcional (IECM, s.f.). Las cifras finales muestran 48.61 % de mujeres y 51.39 % de presencia masculina (Tabla 13).

Tabla 13
 Concejalías de las Alcaldías de la Ciudad de México

Alcaldía	Mujeres	%	Hombres	%	Total
Azcapotzalco	4	44.44	5	55.56	9
Coyoacán	5	41.67	7	58.33	12
Cuajimalpa	6	50.00	6	50.00	12
Gustavo A. Madero	5	41.67	7	58.33	12
Iztacalco	5	50.00	5	50.00	10
Iztapalapa	5	50.00	5	50.00	10
Magdalena Contreras	5	50.00	5	50.00	10
Milpa Alta	5	45.45	6	54.55	11
Álvaro Obregón	5	50.00	5	50.00	10
Tláhuac	6	60.00	4	40.00	10
Benito Juárez	5	50.00	5	50.00	10
Cuauhtémoc	4	40.00	6	60.00	10
Miguel Hidalgo	5	50.00	5	50.00	10
Venustiano Carranza	6	50.00	6	50.00	12
Tlalpan	5	50.00	5	50.00	10
Xochimilco	6	54.55	5	45.45	11
Total	82	48.61	87	51.39	169

Fuente: elaboración propia con datos del IECM, 2021b.

El congreso de la Ciudad de México

Para el Congreso local se votó por 66 escaños: 33 de mayoría relativa y 33 de representación proporcional. Los resultados arrojaron 47 % de hombres y 53 % de mujeres (Tabla 14), similar tendencia por cierto que el censo poblacional de la ciudad.

Tabla 14

Integración del Congreso de la Ciudad de México por ambos sexos y principios

Mayoría Relativa		Representación Proporcional		Total
Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	
20	13	15	18	66
60.60 %	39.39 %	45.45 %	54.54 %	100 %

Fuente: elaboración propia con datos del Congreso de la Ciudad de México, 2021a, 2021b.

De tal manera, observamos en la Tabla 15 la integración de las comisiones: de 45 en total, 21 son presididas por mujeres, 46.66 %, mientras que los hombres presiden las 24 comisiones restantes, lo que representa 53.33 %.

Tabla 15

Comisiones del Congreso de la Ciudad de México presididas por mujeres

Comisión	Nombre
Alcaldías y Límites Territoriales	María de Lourdes González Hernández
Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social	Alicia Medina Hernández
Atención al Desarrollo de la Niñez	Polimnia Romana Sierra Bárcena
Derechos Culturales	Indalí Pardillo Cadena
Derechos Humanos	Marisela Zúñiga Cerón
Desarrollo Rural, Abasto y Distribución de Alimentos	Marcela Fuente Castillo
Desarrollo Económico	Esther Silvia Sánchez Barrios
Desarrollo Metropolitano	América Alejandra Rangel Lorenzana
Gestión Integral del Agua	Luisa Adriana Gutiérrez Ureña
Igualdad de Género	Ana Francis López Bayghen Patiño
Juventud	Andrea Evelyne Vicenteño Barrientos
Participación Ciudadana	Xóchitl Bravo Espinosa
Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica	Tania Nanette Larios Pérez
Protección a Periodistas	Ana Jocelyn Villagrán Villasana
Pueblos, Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes	Alejandra Méndez Vicuña
Reactivación Económica	Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García

(continuación)

Comisión	Nombre
Reconstrucción	Esperanza Villalobos Pérez
Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México	María Guadalupe Chávez Contreras
Salud	María de Lourdes Paz Reyes
Turismo	Frida Jimena Guillén Ortiz
Uso y Aprovechamiento del Espacio Público	María Gabriela Salido Magos

Fuente: elaboración propia con datos del Congreso de la Ciudad de México, 2021c.

De esta forma, observamos las cifras de resultados y la descripción de la presencia femenina en varias cámaras legislativas u otros espacios de la arena política. Para profundizar este fenómeno, destacaremos a continuación el caso de las mujeres electas a cargos de gobernadora en sus respectivos estados.

El histórico caso de las gobernadoras

Las gobernadoras en la historia (1979-2021)

Antes de que el doctor Alzheimer me anote en su estadística, he decidido escribir mis memorias. Quiero que estas líneas sirvan de algo, que sean un testimonio veraz de cuando una mujer caminó para llegar a la primera magistratura de un Estado y cuánto también para sostenerse en ella. Mis renglones van a carecer de esa solemnidad que nos caracteriza a los latinoamericanos. Sin caer en la frivolidad serán un tejido de anécdotas, urdimbre de sucesos de todo género a lo largo de la vida. Eso espero. (Álvarez, 1992: 17)

De esta manera inicia sus memorias la primera gobernadora de México en el estado de Colima, Griselda Álvarez Ponce de León en 1979. Son anécdotas y acontecimientos, políticos y personales que retratan el clima político y social de la época, su accionar y desarrollo en el quehacer político de su cargo. En una de sus páginas finales puede leerse también respecto al tema del acceso de las mujeres al espacio de la política en el país:

La democracia había corrido su velo androcéntrico en México en una provincia, la más adelantada políticamente, dado que en ese momento una mujer llegaba al gobierno del Estado. El pueblo sexista, como todos, admitía, aceptaba, pero quedaría vigilante en los equívocos, porque el patriarcalismo sufría una ruptura y por ahí se podría trasminar un poco de poder. Lo que de este

me tocaba no lo compartí con nadie. Fui celosa hasta en los detalles, al grado que a un secretario de Estado que me enviara un convenio previamente escrito que rezaba: “palabras que dirá el señor Gobernador...”, le detuve el trato aduciendo que no había “gobernador” sino gobernadora; que al escrito le faltaba sintaxis y le sobraba cacofonía y que la soberanía del Estado (cerca de ochenta mil votantes) me impedía firmar lo que yo personalmente no aprobaba. (No se perdió la amistad). (Álvarez, 1992: 8)

Álvarez Ponce de León apunta varios asuntos relacionados con las mujeres, por ejemplo, una ley que penalizaba más la violencia y la violación; proponía además el derecho al estudio y al trabajo de la población femenina, lo cual aumentaría su incursión en el campo laboral y en la esfera política. Varios son los puntos en los que aborda el tema de las mujeres, la política en general. Por otro lado, se encuentra presenta su poesía. Finalmente, se despidе esperando “el juicio de la Historia” (Álvarez, 1992: 179).

En 1987 Beatriz Paredes se consagró como gobernadora de Tlaxcala. No deja de ser un tema menor que haya sido un estado de dimensión territorial pequeña como Colima. Tanto Paredes como Griselda Álvarez fueron gobernadoras por el PRI, como cabía suponer por la época. De ahí siguieron una gobernadora y una jefa de gobierno interinas, en Yucatán Dulce María Sauri del PRI y, en el entonces Distrito Federal, Rosario Robles por el PRD, en los años 1991 y 1999, respectivamente.

En 2004 Amalia García es electa gobernadora de Zacatecas por el PRD, y en 2007 Ivonne Ortega en Yucatán por el PRI, así como en 2016 Claudia Pavlocich por el mismo partido gobierna el estado de Sonora. Fruto de las elecciones del año 2018 llegó Claudia Sheimbaum a la Ciudad de México abanderada por Morena. De igual manera, en ese mismo proceso electoral fue elegida Martha Érika Alonso como gobernadora de Puebla, aunque su mandato duró diez días al fallecer en un accidente de helicóptero en diciembre de ese mismo año (Tabla 16).

Tabla 16
Gobernadoras en la historia de México

Fecha	Nombre	Estado	Partido
1979-1985	Griselda Álvarez Ponce de León	Colima	PRI
1987-1992	Beatriz Paredes Rangel	Tlaxcala	PRI
1991-1994	Dulce María Sauri	Yucatán	PRI (interina)
1999-2000	Rosario Robles Berlanga	DF	PRD (interina)
2004-2010	Amalia García Medina	Zacatecas	PRD
2007-2013	Ivonne Ortega Pacheco	Yucatán	PRI

(continuación)

Fecha	Nombre	Estado	Partido
2016-2021	Claudia Pavlocich Arellano	Sonora	PRI
2018	Martha Érika Alonso Hidalgo	Puebla	PAN
2018-2024	Claudia Sheinbaum Pardo	CDMX	Morena

Fuente: elaboración propia.

Para finalizar este apartado sobre gobernadoras en la historia se presenta un mapa (Imagen 1) que muestra las gobernadoras previo a las elecciones de 2021, esto es, únicamente 2 de 32 entidades federativas. En contraste, se presentará posteriormente un mapa tras las elecciones del 6 de junio, donde se aprecian los estados que hoy se encuentran gobernados por mujeres.

Imagen 1
 Mapa gobernadoras antes del 2021



Fuente: Milenio, 2021.

A continuación, se describe el proceso de las mujeres candidatas y electas a la gubernatura de su estado el 6 de junio de 2021, que resulta sorprendente o, cuando menos, curioso el elevado número, tomando en cuenta en todo momento el desarrollo histórico ya analizado.

Las candidatas a gobernadoras 2021

En primer lugar, un hecho que habría que destacar es el número de mujeres candidatas a una gubernatura. De los 15 estados que tuvieron que elegir gobernador(a), encontramos la presencia de 52 mujeres candidatas de todos los partidos políticos que se postularon para dicho cargo (Tabla 17). Lo más importante será el resultado sorprendente de dichas elecciones.

Tabla 17
 Mujeres candidatas a las Gubernaturas de los Estados 2020-2021

<i>Estado</i>	<i>Nombre</i>	<i>Partido/Coalición</i>
Baja California	María Guadalupe Jones Garay	PRI-PAN-PRD
	Marina del Pilar Ávila Olmeda	MORENA-PVEM-PT
	Victoria Bentley Duarte	RSP
Baja California Sur	Armida de Jesús Castro Guzmán	PVEM
	Andrea Marcela Geiger Villalpando	PVEM
	Elizabeth Wayas Barroso	FXM
Campeche	Layda Sansores,	Morena-PT
	Sandra Sánchez Díaz	PVEM
	Nicté-Ha Aguilera	PES
	María Magdalena Cocom Arbez	RSP
Chihuahua	María Eugenia Campos Galván	PAN-PRD
	Graciela Ortiz González	PRI
	Brenda Ríos Prieto	PVEM
Colima	Mely Romero Celis	PRI-PAN-PRD
	Aurora Ileana Cruz Alcaraz	PT
	Indira Vizcaíno Silva	Morena-NA
	Evangelina Bañuelos Rodríguez	RSP
	Claudia Yáñez Centeno	FXM
Guerrero	Ruth Zavaleta,	MC
	Irma Lilia Garzón	PAN
	Dolores Huerta Valdovinos	PES

(continuación)

<i>Estado</i>	<i>Nombre</i>	<i>Partido/Coalición</i>
Nayarit	Gloria Núñez Sánchez,	PRI-PAN-PRD
	Bricet Taizan López	FXM
	Águeda Galicia Jiménez	Levántate por Nayarit
	Natalia Rojas Iñiguez	PES
Nuevo León	Clara Luz Flores Carrales,	Morena
	Carolina Garza Guerra	PES
	Daney Siller Tristán	RSP
Querétaro	Abigail Arredondo Ramos	PRI
	Raquel Ruiz de Santiago Álvarez	PRD
	Penélope Ramírez Manríquez	PT
	Katia Reséndiz Jaime	PVEM
	Beatriz León Sotelo	MC
	Celia Maya García	Morena
San Luis Potosí	María de Jesús Ibarra Silva	PES
	Mónica Liliana Rangel Martínez	Morena
	Adriana Marvelly Costanzo Rangel	MC
Sinaloa	Gloria González Burboa	PT
	Yolanda Yadira Cabrera Peraza	RSP
	Rosa Elena Millán Bueno	FXM
Sonora	Rosario Robles Robles	FXM
Tlaxcala	Anabell Ávalos Zempoalteca	PRI-PAN-PRD-PS-AC
	Lorena Cuéllar Cisneros	Morena
	Eréndira Jiménez Montiel	MC
	Liliana Becerril Rojas	PES
	Viviana Barbosa Bonola	FXM
	Evangelina Paredes Zamora	PES SÍ
Zacatecas	Claudia Anaya Mota	PRI-PAN-PRD
	Ana María Romo Fonseca	MC
	Fernanda Salomé Perera Trejo	RSP
	Miriam García Zamora	FXM
	Guadalupe Medina Padilla	PES

Fuente: elaboración propia con datos de Síntesis (2021).

La paridad y las gobernadoras electas

En 2020, con el inicio de los procesos electorales locales en 15 estados y con la aprobación del Acuerdo INE/CG569/2020, en el cual se establecían criterios y bases para la postulación paritaria en este cargo unipersonal, los resultados fueron favorables para las mujeres, ya que 6 de ellas ganaron la elección en su respectiva entidad federativa. A la fecha son 7 mujeres gobernando un estado, tomando en cuenta que la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México permanecerá otros tres años en su cargo.

Tabla 18
Mujeres gobernadoras 2021

Nombre	Estado	Partido	Periodo
Claudia Sheinbaum	Ciudad de México	Morena	2018-2024
Marina del Pilar Ávila	Baja California	Morena	2021-2027
Layda Sansores	Campeche	Morena	2021-2027
Maru Campos	Chihuahua	PAN	2021-2027
Indira Vizcaíno	Colima	Morena	2021-2027
Evelyn Salgado	Guerrero	Morena	2021-2027
Lorena Cuéllar	Tlaxcala	Morena	2021-2027

Fuente: elaboración propia con datos de Arreazola, 2022.

De esta manera, en 15 entidades federativas 6 mujeres fueron electas gobernadoras, representando 40 % de presencia femenina en dicho nivel de gobierno. Si tomamos en cuenta las 32 entidades, la presencia femenina en este cargo representa 20 %. Contextualizando el número de mujeres electas en 2021, mostramos un mapa con las gobernadoras, sus estados y los resultados electorales que les dieron el triunfo y las llevaron al poder (Imagen 2).

Este es un fenómeno nuevo para el país, ya que desde 1979 hasta 2021 sólo hubo nueve gobernadoras en total, de las cuales dos fueron interinas y otra únicamente ocupó el cargo unos días. Hay que comentar también que, de las nuevas mujeres que encabezarán estados de la República, una es de la coalición PAN/PRD y las otras de Morena y sus partidos coaligados en su caso.

El caso de Evelyn Salgado Pineda y Félix Salgado Macedonio

Entre las historias que sucedieron en la elección a gobernador(a) destaca el caso de Evelyn Salgado Pineda, debido a la polémica centrada en una cuestión de género, ya que el precandidato Félix Salgado Macedonio —su padre— fue acusado por un grupo de mujeres de

abusos sexuales a través de una campaña en los momentos de su acceso a la candidatura; finalmente por una cuestión administrativa no alcanzó a obtener dicha precandidatura. Este caso de Salgado Pineda fue muy polémico debido a que, en un principio, ella no figuraba para ser candidata sino su padre —entonces Senador con licencia, histórico y conocido militante político en el estado y en el país—, quien inicialmente era el precandidato de Morena a la gubernatura de Guerrero. Dicha candidatura fue cancelada por el INE al no reportar un gasto de precampaña de alrededor de 20 000 pesos (Manetto y Barragán, 2021).

Imagen 2
 Gobernadoras tras el año 2021



Fuente: Robles y Melgar, 2021.

Después de que el TEPJF confirmara el acuerdo del INE donde se cancelaba la candidatura, la Comisión de Elecciones de Morena dio a conocer el nombramiento de Evelyn Salgado como candidata a gobernadora, ya que, de acuerdo con la encuesta interna que se realizó, ella obtuvo el mejor puntaje. Tras el triunfo de la candidata en el estado de Guerrero, el diario *Reforma* señaló que Félix Salgado operó todo el proceso de transición, desactivó posibles conflictos, hizo compromiso y hasta decidió quiénes serán los integrantes del gabinete de su hija (Expansión Política, 2021).

El proceso electoral 2020-2021 concluyó con grandes victorias para las mujeres que participaron. Es importante reiterar los avances numéricos que se espera irán combinados con los cualitativos, en el sentido de una representación sustantiva (Fenichel, 1965). Si bien las mujeres tuvieron éxito en cuanto a los resultados electorales, su presencia política paritaria en algunos espacios y el aumento en otros, estos datos no se acompañaron con una disminución de la violencia política hacia las mujeres.

La violencia política hacia las mujeres

Antecedentes históricos

Para iniciar, una definición general de violencia política hacia las mujeres:

Tanto la violencia, como el acoso político contra las mujeres, pueden incluir cualquier acción, conducta u omisión entre otros, basada en su género, de forma individual o grupal, que tenga por objeto o por resultado menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir sus derechos políticos, conculca el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y el derecho a participar en los asuntos políticos y públicos en condiciones de igualdad con los hombres” (OEA, 2015: 6-7).

A lo largo de los últimos años, han tenido lugar en el mundo llamamientos internacionales sobre el tema de la violencia hacia las mujeres, lo cual ha hecho eco en el gobierno de México en sus diferentes administraciones políticas y en determinados momentos históricos. Destaca la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la discriminación hace un par de décadas, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y, más recientemente en el año 2020, las reformas a esta última (Tabla 19).

Tabla 19

Leyes de igualdad de género y contra la violencia hacia las mujeres

2003	Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación: Libertad e igualdad de las personas, participación efectiva en la vida pública. Prevenir y eliminar todas las formas de discriminación y promover la igualdad en el trato (Diario Oficial 2014).
2006	Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Regular y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la igualdad sustantiva en el espacio público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra la discriminación según sexo (INMUJERES, 2007).
2007	Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: Coordinación distintos órdenes de gobierno para prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres, favoreciendo su desarrollo y bienestar según la igualdad y no discriminación (Cámara Diputados, 2020).
2020	Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de: La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral, Ley General de Partidos Políticos, Ley General en Materia de Delitos Electorales, Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, Ley General de Responsabilidades Administrativas (Diario Oficial, 2020).

Fuente: elaboración propia.

Varias son las explicaciones y reflexiones que se dan sobre dicho fenómeno, más allá de estar enmarcado en la violencia general y la política en el país, entre ellas destaca su correlato con:

El aumento en la participación política de las mujeres en vinculación con la introducción de acciones afirmativas y cuotas de género no ha disminuido los episodios de violencia política de género; incluso, en procesos electorales previos, se ha observado la normalización de mensajes o propaganda que buscan menoscabar y disminuir la participación de la mujer por el simple hecho de ser mujer; como ejemplo de expresiones o acciones contenedoras de este tipo de violencia, que ha llegado a cobrar la vida de mujeres al ejercer sus derechos políticos. (Strategia Electoral, 2017: 2)

El incremento de la presencia femenina se relaciona con “nuevas formas de violencia contra las mujeres que deciden ejercer sus derechos políticos y asumir cargos de representación pública” (Ávila, 2017: 1), esto es, “a mayor participación de las mujeres, mayor el nivel de violencia” (Colectivo de la Ciudadanía de las Mujeres, citado Ávila, 2017: 4). Además, “la mayor visibilidad de esta violencia y/o acoso político contra las mujeres está vinculada al

aumento de la participación política de las mujeres, en particular en los cargos de representación política que, a su vez, es consecuencia de la aplicación de cuotas de género y de la paridad” (OEA, 2015: 7). Podemos considerar que el incremento de la violencia está en relación directa con la paridad política en México y en otros países de América Latina, además de conjuntarse con el mayor acceso de las mujeres a los espacios públicos en específico a la arena política institucional de un país. En relación a esto, y desde el enfoque de los derechos:

El menoscabo de los derechos humanos de las mujeres también se manifiesta en el ámbito político, donde de manera directa se vulneran los derechos de las mujeres, pero en un sentido más amplio se afecta el derecho a la integridad y a una vida libre de violencia. De este modo, se limita la posibilidad de que las mujeres no sólo voten, sino que también sean electas y que sus triunfos se reconozcan y se les permita ejercer funciones sin ser cuestionadas por su género y sin ser violentadas por ello. (CNDH, 2016: 1)

En 2016 el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) elaboró el *Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres*, en el cual identifica la violencia política hacia las mujeres; apunta a evitar mayores daños a las víctimas, la mejora en cuanto a la colaboración entre instituciones responsables, así como ser guía cuando se presente y atienda el fenómeno. Según este texto la violencia política hacia las mujeres:

comprende todas aquellas acciones y omisiones —incluida la tolerancia— que, basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de derechos político-electorales, tengan por objeto o resultado menoscabar o anula el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público. (TEPJF, 2016: 19)

El protocolo aclara qué es violencia y lo ilustra claramente enumerando diversos tipos: el registro de mujeres en aquellos distritos sin posibilidad de triunfo, los simulados registros de candidaturas femeninas que son cedidas a suplentes masculinos; en otro nivel están las amenazas e intimidaciones a mujeres electas o la intención de truncar su toma de posesión. También encontramos las inequidades en recursos para las campañas, en usos de tiempos publicitarios y el incumplimiento con el presupuesto destinado por ley a capacitación de las mujeres. Otras formas son descalificaciones, insultos verbales, discriminación, acoso y acciones físicas, como violencia física y sexual, llegando incluso al asesinato.

En el terreno de los derechos humanos y en íntima relación con lo anterior se elaboró la *Guía para la Atención de la Violencia Política por Razones de Género y Derechos Humanos en la Ciudad de México*, que tiene como objetivo “orientar a las mujeres que son violentadas en el ejercicio de sus derechos político-electorales” (INECDMX, 2018: 2).

En cuanto a la violencia política hacia las mujeres en específico, y en lo que respecta al caso de México, ésta ha ido *in crescendo* elección tras elección. Sólo por dar algunos datos de procesos electorales anteriores al aquí estudiado: en el proceso del año 2015, “la Fiscalía Especial para Atención de Delitos Electorales reportó 38 casos en dicho proceso electoral, ubicados en Baja California, Chiapas, Estado de México, Guerrero, Morelos, Oaxaca, Sonora y Tabasco” (TEPJF, 2016: 13). Por su parte, en las elecciones del año 2018 se contabilizaron 237 agresiones hacia mujeres políticas, desde intimidaciones y amenazas hasta lesiones y 23 asesinatos entre militantes, dirigentes partidistas y candidatas. Si bien esto se enmarca en un clima histórico y actual de violencia electoral general del país, es importante tener en cuenta la violencia política específica hacia las mujeres (Vázquez y Patiño, 2020).

Del decreto de abril de 2020 a los casos de violencia política hacia las mujeres en las campañas de 2021

El 13 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto con objeto de atender y sancionar, prevenir y erradicar la violencia, así como la protección y reparación a las víctimas de esta. Diversos artículos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Ley de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica de la Fiscalía General, la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Diario Oficial de la Federación, 2020). Al respecto se afirma:

estas modificaciones legales constituyen un avance para garantizar que las mujeres estén en posibilidad de ejercer sus derechos electorales y políticos en igualdad de condiciones que los hombres y en ambientes libres de violencia, en el espacio público y privado, lo cual tendrá como consecuencia la transformación de la manera de distribuir el poder, de competir por los cargos y, en consecuencia, de hacer política en la incipiente democracia paritaria mexicana. Además, se planteó que la aprobación de dichos ordenamientos está relacionada con la integración paritaria del Congreso de la Unión. Es decir, hay una relación entre la presencia paritaria de mujeres en los escaños y la aprobación de legislación favorable a los derechos de este sector de la población. (Vázquez y Patiño, 2020: 39)

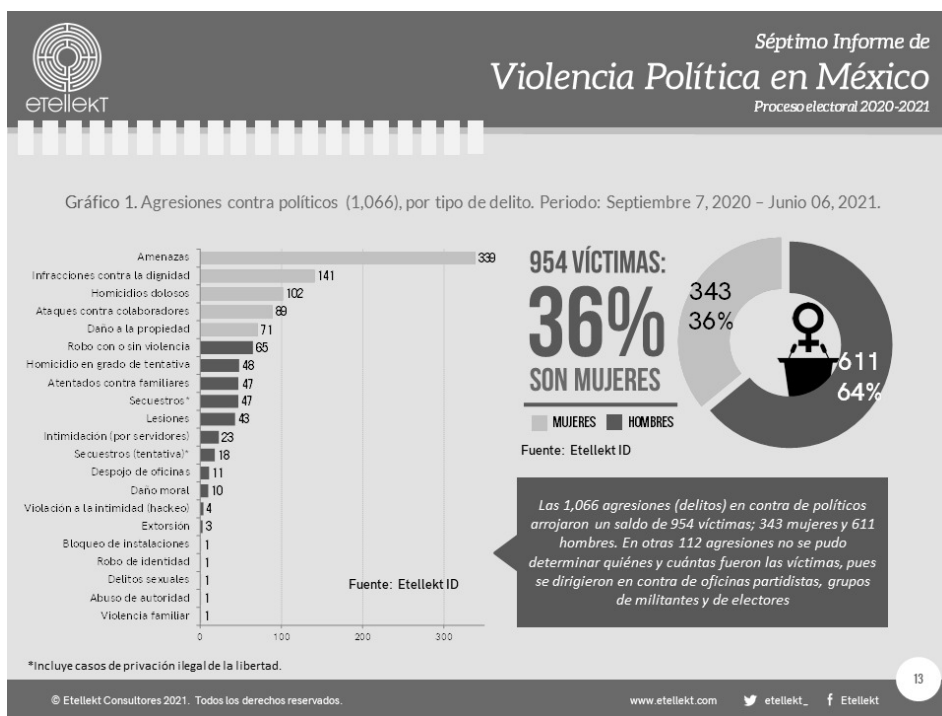
El tema de la violencia política hacia las mujeres parece reproducirse e incrementarse a pesar de los esfuerzos legales en la materia; así se observa en el proceso electoral hacia las elecciones del 6 de junio. Un análisis de Etelekt Consultores (2021) informa de 1 066 delitos en contra de personas políticas (38 % más que en el proceso 2017-2018), con 954 víctimas (611 hombres y 343 mujeres, o sea, 36 %), incluyendo 102 homicidios, 36 de aspirantes y candidatos a cargos de elección popular (Imagen 3).

Según una reciente evaluación de Violencia Política Contra las mujeres en Razón de Género (VPCMRG):

Para concluir, se celebra el Decreto de Reforma del 13 de abril de 2020, pero esta investigación mostró que aún hay múltiples áreas de oportunidad ligadas a las acciones afirmativas y de paridad en todo. Tenemos un sistema político profundamente verticalizado y verticalizante, y aunque México ha firmado todos los tratados concernientes a impulsar una gobernanza horizontal, en los hechos no se ha logrado descender a la práctica. Sigue pendiente alcanzar una gobernanza efectiva, donde la no discriminación y el género sean realmente transversales. Asimismo, es necesario tomar en cuenta los esfuerzos que ligan lo cotidiano con el activismo y la sociedad civil, con saberes especializados de la academia, y con los procesos de los partidos políticos, que generan procesos de resiliencia, solidaridad, sororidad y también de resistencia. (Serrano, 2021: 84)

No obstante, dado que la violencia política de género tiene sus especificidades en cuanto a los ámbitos en los que ocurre, las formas en las que se presenta e impacta a las mujeres, exige una legislación más rigurosa para reconocer estas particularidades e incluir, para estos casos, órdenes de protección, medidas de reparación y sanciones específicas (Freidenberg y Gilas, 2020).

Imagen 3
 Infografía Violencia Política proceso electoral 2020-2021



Fuente: Etellekt Consultores, 2021.

Conclusiones

La histórica lucha y los movimientos de mujeres por el reconocimiento de sus derechos político-electorales ha tenido un gran impacto, ya que visibilizó el problema de la ausencia de éstas en espacios públicos y de la violencia que sufren al tratar de participar e integrarse en la vida política del país. Habrá que recordar que la participación de las mujeres es un derecho de la población femenina y una oportunidad para toda la sociedad de contar con su desempeño político en sus intereses y en la agenda política de México.

La garantía de que las mujeres participen en este ámbito, se dio principalmente por la incorporación de la paridad a la Constitución Mexicana, así como, debido a la aprobación de la última reforma en la materia, misma que fue denominada como: “Paridad en Todo”. Por su parte, se debe reconocer la labor del INE, ya que debido a la aprobación de los Acuerdos INE/CG18/2021 e INE/CG569/2020 se establecieron las bases para lograr la participación efectiva de las mujeres en el proceso electoral federal así como los procesos electorales locales 2020-2021. La aprobación del Acuerdo INE/CG569/2020, impactó en la postulación de mujeres para el cargo de gobernadoras: de las 15 que entraron a elecciones, 6 fueron ganadas por mujeres, un hecho histórico para México, ya que usualmente esos cargos eran prácticamente exclusivos de los hombres.

La Cámara de Diputados quedó integrada paritariamente. De igual manera, se tiene una Cámara más incluyente, debido a que en este proceso electoral personas con adscripción indígena, con discapacidades, de la comunidad LGTBTTIQ+ y afroamericanos participaron abiertamente. Gracias a esto, muchos mexicanos estarán representados por aquellas personas con las que se identifiquen. Paralelamente, en el número de mujeres candidatas y finalmente elegidas, hubo un crecimiento sostenido e incluso paridad en varios espacios, donde la cuestión de las gobernadoras destaca sobremanera.

Esta es la mirada satisfactoria y positiva: la paridad cuantitativa espera ser reflejada en la cualitativa y sustantiva; en la composición de las comisiones de las cámaras también parece hacerse eco.

Otra mirada no tan positiva, más bien disfuncional es la violencia política hacia las mujeres. A pesar de los esfuerzos teóricos y prácticos, informativos y políticos, realizados por gobiernos y organismos sociales, dicha violencia no parece mermar, ni mucho menos parece erradicarse. Elecciones importantes pero con claroscuros merecen interés y revisión desde varios enfoques y temáticas. En este artículo se privilegió la perspectiva de género y la presencia de las mujeres. Estas elecciones pasarán a la historia por ser “las más grandes” por ser las que tuvieron mayor número de participación de mujeres y en las que más fueron electas.

Sobre las autoras

ANNA MARÍA FERNÁNDEZ PONCELA es doctora en Antropología por la Universidad de Barcelona. Sus líneas de investigación son: cultura política, relaciones de género, juventudes, y emociones. Entre sus publicaciones más recientes se encuentran: “YoSoy132 y TodosSomosAyotzinapa: un enfoque desde los sentimientos” (2022) *Revista de El Colegio de San Luis*, XII(23); “Enojo y elecciones” (2022) *Revista Iztapalapa*, 92(43).

ANDREA MARTÍNEZ GARCÍA es licenciada en Política y Gestión Social por la Universidad Autónoma Metropolitana. Sus líneas de investigación son: temas de género, participación política femenina, violencia política de género y paridad de género.

Referencias bibliográficas

- Álvarez, Griselda (1992) *Cuesta arriba. Memorias de la primera gobernadora*. Ciudad de México: FCE.
- Arreazola, Laura (2022) “¿Cuántas mujeres han sido gobernadoras en México y quienes son?” *Político MX* [en línea]. 7 de marzo. Disponible en: <<https://politico.mx/cuantas-mujeres-han-sido-gobernadoras-en-mexico-y-quienes-son>>
- Ávila, Atziri (2017) “Ataques a la participación política de la mujer” *Animal Político* [en línea]. 25 de enero. Disponible en: <<https://www.animalpolitico.com/blog-invitado/violencia-politica-las-mujeres-mexico/>>
- Cámara de Diputados (2020) *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* [pdf]. Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación. Disponible en: <<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>>
- Cámara de Diputados, LXV Legislatura (2022) *Listado de Comisiones Ordinarias* [en línea]. Disponible en: <http://sitl.diputados.gob.mx/LXV_leg/listado_de_comisioneslxv.php?tct=1>
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) (2016) “La violencia contra las mujeres demanda urgente atención de autoridades y sociedad, coinciden especialistas, durante un conversatorio en la CNDH” *CNDH* [en línea]. Disponible en: <<https://www.cndh.org.mx/documento/la-violencia-contra-las-mujeres-demanda-urgente-atencion-de-autoridades-y-sociedad>>
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) (2020) *La participación política de las mujeres en México* [pdf]. Ciudad de México: CNDH. Disponible en: <https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Participacion_Mujeres.pdf>
- Congreso de la Ciudad de México (2021a) *Diputados* [en línea]. Disponible en: <<https://www.congresocdmx.gob.mx/diputados-106-4.html>>

- Congreso de la Ciudad de México (2021b) *Diputadas* [en línea]. Disponible en: <<https://www.congresocdmx.gob.mx/diputadas-106-3.html>>
- Congreso de la Ciudad de México (2021c) *Comisiones* [en línea]. Disponible en: <<https://www.congresocdmx.gob.mx/comisiones-105-2.html>>
- Etellekt Consultores (2021) “Séptimo informe de violencia política en México 2021” *Etellekt* [en línea]. 21 junio. Disponible en: <<https://www.ellekt.com/informe-de-violencia-politica-en-mexico-2021-J21-ellekt.html>>
- Expansión Política (2021) “#Perfil | Evelyn Salgado, la gobernadora de Guerrero a la sombra de su padre” *Expansión Política* [en línea]. 14 de octubre. Disponible en: <<https://politica.expansion.mx/estados/2021/10/14/evelyn-salgado-pineda-biografia>>
- Fenichel Pitkin, Hanna (1985) *El concepto de representación*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Fernández Poncela, Anna María (2021) “Recorridos, obstáculos y oportunidades: un acercamiento a la participación política de las mujeres en México” en Martínez, María Luisa; Villarreal, María Teresa; Smith, Cintia; Ramírez, Samuel y Diana Espino (coords.) *Primera legislatura paritaria de Nuevo León. Experiencias y reflexiones*. Monterrey: CEE.
- Freidenberg, Flavia y Karolina M. Gilas (2020) *Violencia política en razón de género y armonización legislativa multinivel en México*. Ciudad de México: UNAM.
- IECM (s.f.) *Candidaturas ganadoras* [en línea]. Disponible en: <<https://www.iecm.mx/www/Elecciones2021/site/>>
- INE Ciudad de México (INECDMX) (2018) *Guía para la atención de la violencia política por razones de género y derechos humanos en la ciudad de México*. Ciudad de México: INE/CNDH DF/TECDMX/PGJCDMX.
- INE (2021) *Numeralia de procesos electorales 2020-2021* [en línea]. Disponible en: <<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/118602/numeralia-final05082021.pdf?sequence=3&isAllowed=y>>
- INE (s.f.) *Elecciones 2021* [en línea]. Disponible en: <<https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/>>
- INE/CG569/2020 (2020) “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a la consulta formulada por Selene Lucía Vázquez Alatorre...” [pdf]. 6 de noviembre. Disponible en: <<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/115152/CG2ex202011-06-ap-1.pdf>>
- INMUJERES (2021) “Las mujeres en las elecciones de 2021, las más grandes de la historia de México” *Desigualdad en cifras*, 7(6) [pdf]. Disponible en: <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BA7N06_27072021.pdf>
- Manetto, Franceso y Almudena Barragán (2021) “El Tribunal Electoral cancela la candidatura de Salgado Macedonio al Gobierno de Guerrero” *El País* [en línea]. 27 de abril.

- Disponible en: <<https://elpais.com/mexico/2021-04-27/el-tribunal-electoral-cance-la-la-candidatura-de-salgado-macedonio-al-gobierno-de-guerrero.html>>
- Milenio (2021) “¡Mujeres al poder! Tras elección, al menos seis estados tendrían gobernadora” *Milenio* [en línea]. 8 de junio. Disponible en: <<https://www.milenio.com/politica/tras-elecciones-mexico-tendra-gobernadoras-en-al-menos-cinco-estados>>
- Ocampo, Isaías (2021) “Resultados Elecciones 2021: Morena y PAN se quedan con la mayoría de ciudades capitales” *Alcaldes de México* [en línea]. 8 de junio. Disponible en: <<https://www.alcaldesdemexico.com/notas-principales/resultados-elecciones-2021-morena-y-pan-se-quedan-con-la-mayoria-de-ciudades-capitales/>>
- OEA (2015) “Declaración sobre la violencia y el acoso políticos contra las mujeres” en *Mecanismo de seguimiento de la Convención Belém do Pará*. Lima: OEA/CIM.
- Robles de la Rosa, Leticia e Ivonne Melgar (2021) “Mujeres toman las gubernaturas; ganan en 6 estados” *Excelsior* [en línea]. 8 de junio. Disponible en: <<https://www.excelsior.com.mx/nacional/mujeres-toman-las-gubernaturas-ganan-en-6-estados/1453441>>
- Serrano Oswald, Serena Eréndira (coord.) (2021) *Diseño de una metodología triangulada de indicadores cualitativos y cuantitativos, que evalúe la prevalencia de la violencia política por razón de género en México y su impacto en el ejercicio de los derechos políticos de las candidatas a puestos de elección popular. Proceso Electoral Federal 2020-2021* [pdf]. Cuernavaca: INE/CRIM-UNAM. Disponible en: <https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2021/12/L_Disenio_Metodologia_Triangulada_CRIM_UNAM_18112021.pdf>
- Síntesis (2021) “Mujeres candidatas a ser gobernadoras en 2021” *Síntesis Digital* [en línea]. 11 de abril. Disponible en: <<https://sintesis.com.mx/2021/04/11/mujeres-candidatas/>>
- Strategia Electoral (2017) “Participación política de las mujeres en 2018” *Animal Político*. Disponible en: <<https://www.animalpolitico.com/candidata/elecciones2018-participacion-politica-las-mujeres/>>
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) (2016) *Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres*. Ciudad de México: TEPJF/SEGOB/INE/FEPADE/INMUJERES.
- Vázquez Correa, Lorena y Martha Patricia Patiño Fierro (2020) “Violencia política contra las mujeres y paridad de género: de la presencia en el poder a la transformación de la política” *Cuaderno de Investigación* (67) [en línea]. Disponible en: <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4864/CI_67_DGAL.pdf?sequence=3&isAllowed=y>